

Que, mediante los Oficios N° 002-2021-INEI/DTDIS, N° 00066-2021-MINEDU/SPE-OPEP, N° 00012-2021-MINAM/VMGA/DGECIA y N° 126-2021-MINEM/ DGH, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Energía y Minas, respectivamente, proporcionan información, a fin que la Dirección General de Presupuesto Público efectúe los cálculos para la determinación de los índices de distribución del Canon y Sobrecanon en los departamentos de Piura y Tumbes, y del Canon en el departamento de Ucayali, por la producción de petróleo y gas, correspondientes al año 2021;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar los índices de distribución del Canon y Sobrecanon en los departamentos de Piura y Tumbes, y del Canon en el departamento de Ucayali, por la producción de petróleo y gas, correspondientes al año 2021;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27763, Ley complementaria de legislación del Canon y Sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes; en la Ley N° 29345, Ley de distribución del Sobrecanon para petróleo y gas de los departamentos de Tumbes y Piura; en la Ley N° 28699, Ley que modifica la distribución del Canon por la producción de petróleo y gas en el departamento de Ucayali, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 206-2006-EF; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en el Decreto Supremo N° 138-2009-EF, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias para la distribución del Canon y Sobrecanon por la explotación de petróleo y gas en los departamentos de Piura y Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

1.1 Aprobar los índices de distribución del Canon y Sobrecanon por la explotación de petróleo y gas en los departamentos de Piura y Tumbes, correspondientes al año 2021, a ser aplicados a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales e Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos Estatales de dichos departamentos, conforme a los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

1.2 Aprobar los índices de distribución del Canon por la producción de petróleo y gas en el departamento de Ucayali correspondientes al año 2021, a ser aplicados al Gobierno Regional, Gobiernos Locales e Institutos Superiores Tecnológicos Nacionales de dicho departamento, conforme a los Anexos N° 3 y N° 4 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Ministerial y sus Anexos se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1930090-1

Aprueban índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2021 correspondientes al 2% de la Participación en Rentas de Aduanas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 074-2021-EF/50

Lima, 23 de febrero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, dispone que las

provincias y distritos donde existen y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres, tienen derecho a percibir solo el 2% de las rentas que se recauden por esa actividad, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), constituyendo recursos propios para beneficiar su desarrollo;

Que, el artículo 2 de la citada ley señala los beneficiarios de la Participación en Rentas de Aduanas;

Que, asimismo, el artículo 3 de la Ley N° 27613, regula la Participación en Rentas de Aduanas en la Provincia Constitucional del Callao, estableciendo, entre otros, que, deducido el 10% que corresponde al Fondo Educativo, el saldo restante de recursos provenientes de la PRA será distribuido en un 50% al Gobierno Regional del Callao y el otro 50%, proporcionalmente, entre las municipalidades de la jurisdicción;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los índices de distribución de la PRA son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, mediante los Oficios N° 000106-2021-SUNAT/306000, N° 000149-2021-SUNAT/306000 y N° 002-2021-INEI/DTDIS, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI respectivamente, proporcionan información, a fin que la Dirección General de Presupuesto Público efectúe los cálculos para la determinación de los índices de distribución de la PRA, correspondientes al Año Fiscal 2021;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar los índices de distribución de la PRA a favor de los Gobiernos Locales beneficiarios y de la Provincia Constitucional del Callao;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, y en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Aprobar los índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2021 correspondientes al 2% de la Participación en Rentas de Aduanas, a ser aplicados a los Gobiernos Locales y a la Provincia Constitucional del Callao, conforme a los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Ministerial y sus Anexos se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1930091-1

Aprueban los "Lineamientos para la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0002-2021-EF/53.01

Lima, 23 de febrero de 2021